



Ayuntamiento Constitucional  
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN  
NÚMERO 37**



8276 de fecha 29 de diciembre de 2021 y se derogan las disposiciones que se contrapongan al presente Acuerdo.

**Tercero.-** Todos los pagos antes referidos, deberán hacerse ante la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco.

**APROBADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

**ATENTAMENTE**

**LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ,  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ,  
SECRETARIO DEL  
AYUNTAMIENTO**

**ING. JOSÉ DOLORES ZACARÍAS MIX,  
DIRECTOR DE FINANZAS.**

CUMPLIDA SU ENCOMIENDA SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL **LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL**, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS REGIDORAS Y REGIDOR QUE INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DE LA PROPUESTA DE ACUERDO A QUE SE HA DADO LECTURA, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO, MANIFESTANDO SI SU INTERVENCIÓN, ES A FAVOR O EN CONTRA.--

EL **LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES REGIDORES, INFORMO QUE NO SE HAN REGISTRADO PARTICIPACIONES PARA DISCUTIR LA PROPUESTA EN CUESTIÓN.---

EL **LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL**, EXPRESÓ: AL NO HABERSE REGISTRADO ALGUNA PARTICIPACIÓN PARA DISCUTIR LA PROPUESTA EN MENCIÓN, SOLICITO AL SECRETARIO LA SOMETA A VOTACIÓN Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.-----

Stephanydela Cruz Zubiate May







Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN  
NÚMERO 37**



EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO QUE NOS OCUPA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES REGIDORES, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA ANTES MENCIONADA, TRES VOTOS A FAVOR Y DOS EN CONTRA QUE CORRESPONDEN A LAS REGIDORAS, MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO, SÍNDICA DE HACIENDA Y LIC. STEPHANY DEL CARMEN ZUBIETA MAY, CUARTA REGIDORA. CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.-----

Oporto nudi/Carmen zubieta May

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA ANTES MENCIONADA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO Y AL DIRECTOR DE FINANZAS REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO AL H. CABILDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA BECAS DE LA ESPERANZA "TOMÁS GARRIDO CANABAL" DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN. SOLICITO AL SECRETARIO DÉ LECTURA A LA PROPUESTA.-----



EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:

**"ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA BECAS DE LA ESPERANZA "TOMÁS GARRIDO CANABAL" DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN.**

Jonuta, Tabasco, a 9 de enero de 2023.

**COMPAÑEROS REGIDORES QUE INTEGRAMOS  
EL H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.  
P R E S E N T E.**

C. Félix Morales Jiménez  
Mtra. Soledad Villamayor Notario





**ACTA DE SESIÓN  
NÚMERO 37**

De conformidad con lo dispuesto el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, fracción I, 47, fracción I, 52, 65, fracciones III y IV y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 26 fracción I, y 49 fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco; me permito someter a la consideración de este cuerpo colegiado; la **PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA BECAS DE LA ESPERANZA "TOMÁS GARRIDO CANABAL" DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN**, en base a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 2, 3, 4 y 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, tiene como finalidad permitir el gobierno democrático de la comunidad para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

**SEGUNDO.** Que de conformidad con las disposiciones antes citadas el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio, como lo es la autorización de la ejecución del **PROGRAMA BECAS DE LA ESPERANZA "TOMÁS GARRIDO CANABAL"**

**TERCERO.-** Que de conformidad con los artículos 3, y 29 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos, estando facultado el H. Cabildo, para promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del municipio; lo cual se lleva al cumplimiento, entre otras acciones con la ejecución de programas que fomenten la educación, incentiven la economía y promuevan la ocupación y el sustento de sus habitantes.

**CUARTO.-** Que las líneas de acción con la que se operará el Programa van encaminadas a beneficiar a estudiantes originarios y avecindados del Municipio de Jonuta, Tabasco que cursen educación media superior y superior, y excepcionalmente atendiendo a condiciones socioeconómicas del nivel básico.

Óctober del Carmen Zubiceta May



MAY





Ayuntamiento Constitucional  
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN  
NÚMERO 37**

**Jonuta**  
Ayuntamiento Constitucional  
2021-2024  
*Futuro de grandeza*  
"2023, año de Francisco Villa"

**QUINTO.-** En base a las consideraciones antes expuestas, este Honorable Cabildo, emite el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** El Honorable Cabildo de Municipio de Jonuta, Tabasco, autoriza la ejecución del **PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA BECAS DE LA ESPERANZA "TOMÁS GARRIDO CANABAL" DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN**, en los siguientes términos:

**BECAS DE LA ESPERANZA  
"TOMÁS GARRIDO CANABAL"**

**4. Introducción y diagnóstico**

La educación es un basamento necesario para la construcción de una sociedad con pleno respecto a los derechos humanos, la paz y el ejercicio responsable de la ciudadanía. El derecho a la educación debe ser garantizado por el Estado, la garantía estriba en el hecho de generar todas las condiciones necesarias para que la accesibilidad y asequibilidad educativa sean una realidad para toda persona.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 3º que toda persona tiene derecho a la educación:

Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado - Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia [...]



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Ayuntamiento Constitucional  
2021-2024  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

*[Handwritten signature]*





ACTA DE SESIÓN  
NÚMERO 37

El derecho fundamental a la educación en el contexto de México contempla la garantía del Estado de generar una estructura institucional y legal para el desarrollo de la persona desde el nivel preescolar hasta el superior; la constitución señala un abanico de principios de aplicación de este derecho:

[...]

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

[...]

II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Los párrafos anteriores, del artículo 3º constitucional, señalan a grandes rasgos que la educación es un proceso determinante para el desarrollo integral de la persona. La educación tiene como objetivo desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano, fomentando el respeto no solo a los derechos humanos, sino a las libertades, la cultura de la paz y la conciencia de solidaridad, nacional e internacional.

La Agenda 2030 y los Objetivos del Desarrollo Sostenible contemplan en su objetivo 4 "Educación de calidad" una serie de indicadores, metas y objetivos en torno a la educación; la educación es clave para alcanzar cualquier meta a corto, mediano y largo plazo. La perspectiva de la Agenda 2030 señala que, sin una educación de calidad, es imposible tener un adecuado cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible.

Las metas del ODS 4 buscan que los Estados generen condiciones esenciales para que la educación sea un instrumento hacia la sostenibilidad, una de las metas más importantes busca la generación de becas:

**4.b** De aquí a 2030, aumentar considerablemente a nivel mundial el número de **becas disponibles** para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países africanos, a fin de que sus estudiantes puedan matricularse en programas de enseñanza superior, incluidos programas

Stephany de la Cruz Menzubieta



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN  
NÚMERO 37**

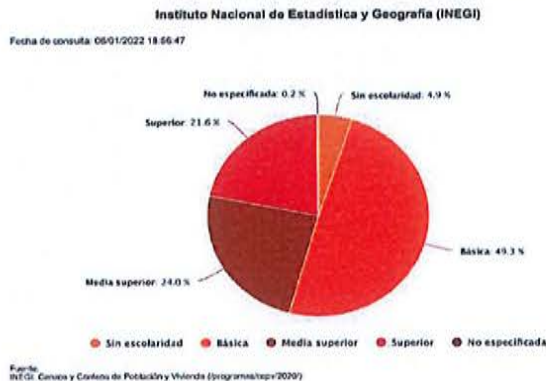
**Jonuta**  
Ayuntamiento Constitucional  
2021-2024  
*Futuro de grandeza*  
"2023, año de Francisco Villa"

de formación profesional y programas técnicos, científicos, de ingeniería y de tecnología de la información y las comunicaciones, de países desarrollados y otros países en desarrollo.

Las becas son importantes, ya que suponen subsidios para apoyar a estudiantes en contexto de desigualdad, cuya situación hace que sea muy complicado aspirar a tener educación formal. En esa tesitura, una de las formas de sobreponerse a estos contextos, es mediante el apoyo con becas hacia poblaciones y situaciones específicas, contribuyendo no solo al desarrollo de la persona, sino a la generación de una ciudadanía formada, responsable y cuya educación permita tener mejores condiciones de gobierno.

Parte del éxito de los gobiernos deviene de la educación ciudadana, el éxito de la implementación de políticas públicas requiere de ciudadanía que tenga formación mínima en valores, en principios y en cultura de la legalidad, paz y solidaridad. La educación es un elemento clave para la implementación de la Agenda 2030; los 17 objetivos se realizarán sobre la base para la Educación para el Desarrollo Sostenible, el pensamiento crítico es básico para la construcción de una democracia deliberativa<sup>1</sup>.

Es de vital importancia redoblar los esfuerzos para aumentar el nivel educativo de la ciudadanía, al menos, en el caso de México, la mayor parte de la población con escolaridad, se estimó que para el año 2020 tendría educación básica, siendo un mínimo porcentaje la población que tiene educación superior:



<sup>1</sup> Putman, Robert, *Making Democracy Work: Civic Traditions in Modern Italy*, New Jersey, Princeton University Press, 1994.



*Stephany del Carmen Zubizarreta May*

*Stephany del Carmen Zubizarreta May*





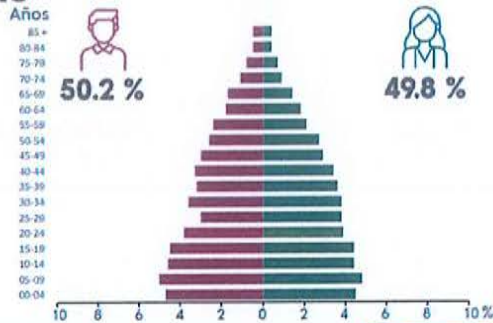
# ACTA DE SESIÓN NÚMERO 37

En el caso del municipio de Jonuta, las dificultades geográficas y lejanía de las comunidades generan vetas de desigualdad. El municipio de Jonuta tiene un total de 30, 798 habitantes, lo que representa 1.3% de la población estatal, de los cuales 50.2% son hombres y 49.8 son Mujeres; de igual forma, el municipio cuenta con un total de 157 localidades, siendo Monte Grande con 2, 075 habitantes y Playa Larga con 1,144 habitantes, los dos centros con mayor concentración de población rural en el municipio.



## COMPOSICIÓN POR EDAD Y SEXO

<b>Población total</b>	<b>30 798</b>
representa el 1.3 % de la población estatal	
<b>Relación hombres-mujeres</b>	<b>100.7</b>
Existen 100 hombres por cada 100 mujeres.	
<b>Edad mediana</b>	<b>28</b>
La mitad de la población tiene 28 años o menos.	
<b>Razón de dependencia</b>	<b>57.3</b>
Existen 57 personas en edad de dependencia por cada 100 en edad productiva.	



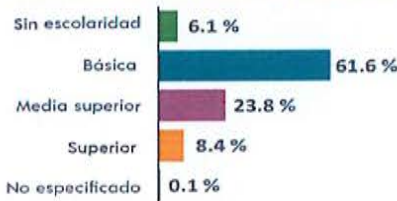
En cuanto a las características educativas de la población, la mayor parte de esta cuenta con educación básica 61.6 %, en cambio, las personas que ocupan educación media superior y superior representan porcentajes mínimos 23.8% y 8.4% respectivamente. La tasa de alfabetización en personas de 15 a 24 años es de 98.5% y de 89.6 en 25 años y más. La asistencia escolar de 15 a 24 años es de 41.0%.

Derivado del gráfico anterior, y en comparación con otros municipios de la Región de los Ríos, Jonuta representa un porcentaje de población superior con escolaridad media superior y superior bajo, tal y como se puede observar en los



## CARACTERÍSTICAS EDUCATIVAS

### Población según nivel de escolaridad\*

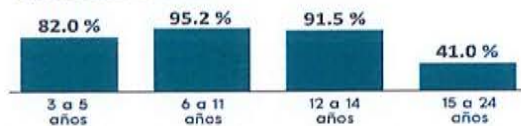


\* De 15 años y más.

### Tasa de alfabetización

15 a 24 años	98.5 %
25 años y más	89.6 %

### Asistencia escolar



siguientes datos:



*Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin.*





**ACTA DE SESIÓN  
NÚMERO 37**

**Población según nivel de escolaridad<sup>5</sup>**



<sup>5</sup> De 15 años y más.

**Municipio de Centla**

**Población según nivel de escolaridad<sup>5</sup>**



<sup>5</sup> De 15 años y más.

**Municipio de Tenosique**

**Población según nivel de escolaridad<sup>5</sup>**



<sup>5</sup> De 15 años y más.

**Municipio de Balancán**

**Población según nivel de escolaridad<sup>5</sup>**



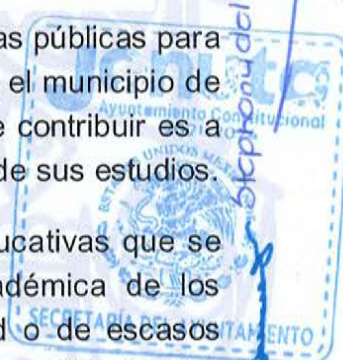
<sup>5</sup> De 15 años y más.

**Municipio de Emiliano Zapata**

Fuente: Panorama sociodemográfico de Tabasco, 2020, INEGI

Derivado de lo anterior, es necesario la implementación de políticas públicas para incrementar el grado de escolaridad media superior y superior en el municipio de Jonuta. Una de las maneras en que el gobierno municipal puede contribuir es a través del apoyo de becas a los estudiantes para la continuación de sus estudios.

Las becas atienden una necesidad, en este caso, las becas educativas que se proponen tienen como finalidad el Impulsar la formación académica de los adolescentes y jóvenes en situación de pobreza, vulnerabilidad o de escasos recursos, mediante el otorgamiento de apoyos para la continuación de sus estudios, buscando reducir la deserción escolar, así como impactar en su desarrollo académico.



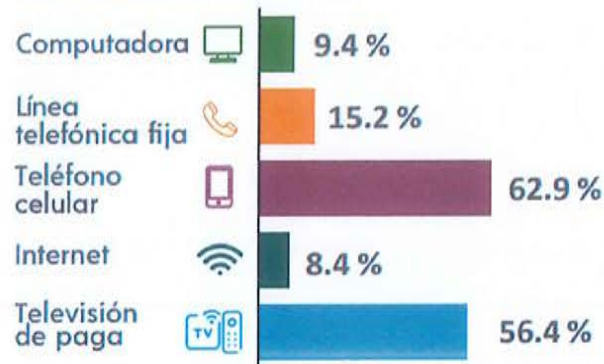
*Handwritten signature*





Las becas pueden incluso satisfacer necesidades escolares concretas, una de ellas es, por ejemplo, la poca accesibilidad a las tecnológicas de la información y comunicación para la educación, en este caso, según datos del INEGI para 2020, en Jonuta, un porcentaje de 9.4% de la población tenía acceso a una computadora:

### Disponibilidad de TIC



Esa misma problemática se presenta con aspectos como el transporte, la alimentación, el hospedaje, etcétera. Ya que, la población de Jonuta se encuentra en diferentes contextos de desigualdad, por ejemplo, está el aspecto de la limitada oferta de la educación superior que hay en el municipio, generando que muchos estudiantes tengan que salir del municipio para estudiar, lo cual supone un gasto para las familias que, en muchas ocasiones, hacen el esfuerzo máximo para poder enviar dinero a sus hijos, teniendo como consecuencia que, varios de ellos disminuyan su calidad de vida, pues es complicado satisfacer todas las necesidades de la persona con una limitada cantidad de dinero.

A raíz de lo anterior, Presidencia Municipal realizó un diagnóstico en las principales localidades del municipio, entrevistando a familias para detectar de manera directa las problemáticas y dificultades que encuentran los jóvenes para cursar sus estudios, las cuales son:

- Los altos costos de dinero que dedican diariamente a trasladarse de comunidades a sus escuelas.
- La complicada situación de la economía familiar que hace difícil adquirir un equipo de cómputo necesario para la escuela.





- La complicada economía familiar que hace difícil adquirir internet, el cual es indispensable para estar a la vanguardia en los procesos modernos de aprendizaje.
- La difícil situación de la economía familiar que hace complicado subsidiar a los hijos de familias en hospedaje para quienes estudian fuera del municipio.
- La difícil situación de la economía familiar que limita que los estudiantes puedan tener acceso a alimentación nutritiva, pudiendo generar un mal desempeño en los estudiantes.

Es por ello que el Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, a través de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación Municipal crea el Programa Becas de la Esperanza "Tomás Garrido Canabal", **el cual tiene por objetivo** "Impulsar que estudiantes de nivel medio superior y superior en situación económica adversa, pero con deseos de superación académica, puedan tener acceso a un estímulo económico que los ayude a continuar su formación educativa".

## 5. Del programa

Descripción de términos:

- I. **Programa:** Programa de Becas de la Esperanza "Tomás Garrido Canabal".
- II. **Beca:** Apoyo de carácter económico que se otorga al Becario en cualquiera de sus modalidades de Beca establecidas en las presentes reglas de operación.
- III. **Becario:** persona que ha recibido el apoyo económico en el marco de este Programa de Becas de la Esperanza "Tomás Garrido Canabal", en al menos una ocasión y cuyos datos personales se encuentran en el Padrón de Beneficiarios del Programa.
- IV. **DECUR:** Dirección de Educación, Cultura y Recreación.
- V. **Comité Técnico:** es el órgano colegiado de carácter honorífico encargado de la dictaminación de las solicitudes recibidas por los aspirantes, el cual tomará sus decisiones acordes a las presentes reglas de operación y los lineamientos y/o criterios que este expida.



Stephan del Carmen Zubiate May





### 3 Objetivos

#### 3.1. General

3.1.1. Impulsar que estudiantes del nivel medio superior y superior en situación económica adversa, pero con deseos de superación académica, puedan tener acceso a un estímulo económico que los ayude a continuar su formación educativa.

#### 3.2. Específico

3.2.1. Entregar estímulos económicos en modalidad de becas a estudiantes que cumplan con los requisitos del programa hasta que la disponibilidad presupuestal y financiera lo disponga.

### 4. Lineamientos generales

#### 4.1. Cobertura

4.1.1. Las becas del programa se ofrecen a estudiantes originarios de Jonuta del nivel medio superior y superior inscritos en instituciones de educación, localizadas en el municipio de Jonuta, o fuera de este, conforme a lo que señalan los tipos de apoyos en este programa.

4.1.2. En la implementación, operación y disponibilidad financiera del Programa, se dará prioridad a personas en situación económica adversa, de pobreza, vulnerabilidad o de escasos recursos, que tengan deseos de superarse académicamente para la mejora de su entorno social a futuro.

4.1.3. La vigencia de la entrega de las becas estará supeditada a lo siguiente:

4.1.3.1. La disponibilidad presupuestal y financiera del programa durante el año fiscal respectivo

4.1.3.2. El cumplimiento por parte del Becario de las obligaciones, requisitos y entrega de documentación señalados en las presentes reglas de operación.

#### 4.2. Población objetivo

4.2.1. La población objetivo se constituye por estudiantes originarios de Jonuta que estén inscritos en instituciones de educación de nivel medio superior y

*Órdenes del Corresponsable*



*Mesa de*





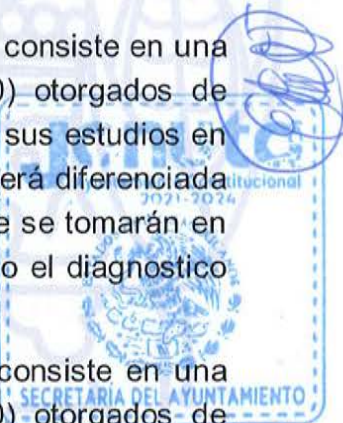
superior, localizadas en el municipio de Jonuta, o fuera de este, conforme a lo que señalan los tipos de apoyos en este programa.

### 4.3. Características de los apoyos

- 4.3.1.1. Las becas consisten en un apoyo único, mensual o quincenal, dependiendo el tipo y modalidad de beca, para el sostenimiento de su formación escolar, de conformidad con las bases siguientes:
- 4.3.1.2. **Beca única de titulación.** La beca consiste en un apoyo único de hasta \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100) para apoyar en el pago de exámenes y trámites administrativos de estudiantes de licenciatura.
- 4.3.1.3. **Beca de apoyo para equipo de cómputo y periféricos:** La beca consiste en un apoyo único de hasta \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100) para la compra o pago parcial de equipo de cómputo o accesorio periférico, que sea de **utilidad** para el curso de los estudios, dicho monto será otorgado previa cotización para pago parcial o total del equipo, considerando la cantidad máxima del apoyo en este rubro.
- 4.3.1.4. **Beca de Internet:** La beca consiste en un apoyo de hasta \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100) subsidiados de manera mensual para apoyar al pago de un servicio de internet por módem como apoyo a sus estudios.
- 4.3.1.5. **Beca de transporte:** La beca consiste en un apoyo de hasta \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100) subsidiados por cada mes de los estudios, cuya ministración será mensual, para el apoyo en el pago de transporte de estudiantes que viven en zonas alejadas de la cabecera de Jonuta o que estudien fuera del municipio.
- 4.3.1.6. **Beca de alimentación:** El apoyo económico otorgado consiste en una cantidad de hasta \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100) otorgados de manera mensual como apoyo de alimentación durante sus estudios en el tiempo que dure la beca, dicha cantidad de apoyo será diferenciada entre becarios dependiendo factores de necesidad que se tomarán en cuenta derivado del estudio socioeconómico, así como el diagnóstico de sobre aprovechamiento profesional.
- 4.3.1.7. **Beca de hospedaje:** El apoyo económico otorgado consiste en una cantidad de hasta \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100) otorgados de manera mensual como apoyo para hospedaje durante sus estudios en

Diptan del CORMEN ZUBIETA MAY

Miguel Hidalgo







el tiempo que dure la beca, dicha cantidad de apoyo será diferenciada entre becarios dependiendo factores de necesidad que se tomarán en cuenta derivado del estudio socioeconómico, así como el diagnóstico de sobre aprovechamiento profesional.

- 4.3.1.8. Para recibir el apoyo, el beneficiario deberá acreditar que cursa los estudios mediante constancias o documentos de inscripción al semestre, trimestre, cuatrimestre comprendido durante el año 2023, bajo los requisitos que se expresan el punto 4.4 requisitos y documentación.
- 4.3.1.9. Las variables generales para cuantificar el monto del apoyo que se otorgará serán:
- 4.3.1.10. La situación de economía adversa, pobreza o desigualdad del aspirante que derive del cuestionario de estudio socioeconómico;
- 4.3.1.11. Las capacidades y aspiraciones de desarrollo profesional derivado del diagnóstico cualitativo sobre aprovechamiento profesional;
- 4.3.1.12. La congruencia de su solicitud de apoyo en relación con el objetivo del programa;
- 4.3.1.13. La distancia geográfica de la institución educativa del estudiante respecto a su domicilio.
- 4.3.1.14. Si las condicionantes anteriores se presentaran de manera idéntica, tendrá prioridad en el otorgamiento los estudiantes de las comunidades que hayan recibido menos becas o, en su caso, aquellos que señalen mayor interés de superación académica reflejada en el cuestionario cualitativo a que se hace mención en estas reglas de operación.
- 4.3.1.15. El Comité Técnico será la instancia responsable en la selección de becarios y la cuantificación de las becas, una vez tenga listo el padrón de becarios, conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera.

*Alphany del Carme reubico May*

#### 4. Requisitos y documentación

**Requisitos generales de todos los apoyos:**

- Ser originarios del municipio de Jonuta con residencia en el mismo o aledaños por más de cinco años en el municipio
- Las becas son solo estudiantes del nivel medio superior y superior de familias de escasos recursos económicos en Jonuta, Tabasco.
- No se puede tener más de un becario por familia.
- No se puede tener más de una beca por persona.







**ACTA DE SESIÓN  
NÚMERO 37**

- Promedio mínimo de 8.0 y mantenerlo durante la entrega de la beca; si la persona no cumple con el requisito del promedio, se podrá otorgar el apoyo teniendo en consideración que la personas sea de muy escasos recursos económicos en proporción a los demás solicitantes.

**Documentación general de inscripción para todos los apoyos:**

**A.- Documentación por el aspirante**

1. Carta de solicitud de motivos que justifique el tipo de beca seleccionada (formato libre)
2. Copia de documentos que avalen la inscripción vigente en la Institución Educativa.
3. Copia de tira de materias del periodo actual de estudio.
4. Copia del acta de nacimiento
5. Constancia de residencia (si se tratara de menor de edad la constancia podrá ser de cualquiera de los padres o tutores)
6. Comprobante de domicilio (recibo CFE, SASJON, Telmex, etc.)
7. Copia de identificación oficial por ambos lados (solo en el caso de los mayores de edad)

**B.- Documentación en formatos proporcionados por el área operadora**

1. Ficha de registro
2. Cuestionario socioeconómico
3. Diagnóstico cualitativo
4. Carta de consentimiento y permiso de los padres en el caso de los menores de edad

Tipo de apoyo	Subsidio	Documentación y requisitos específicos para cada tipo de beca
<b>Beca de titulación</b>	Apoyo para el pago exámenes y trámites administrativos de titulación de hasta \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100).	<p><b>A.- Documentación a entregar por el aspirante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Documentación que acredite la finalización de los estudios.</li> <li>➤ Copia de los recibos y oficios donde se hagan constar las cantidades de los pagos a realizar.</li> </ul> <p><b>B.- Requisito necesario</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El apoyo es para titulaciones que transcurran en el tiempo que esté vigente el programa, y es aplicable para quienes realizarán los pagos de trámites de titulación, en ningún caso, la beca reembolsará pagos ya hechos de semestres anteriores a la vigencia del programa.</li> </ul>
<b>Beca de apoyo para equipo de cómputo y periférico</b>	La beca consiste en un apoyo único de hasta \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100) para la compra o pago parcial de equipo de cómputo o accesorio periférico, que sea de <b>utilidad</b> para el curso	<p><b>A.- Documentación a entregar por el aspirante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Una propuesta de equipo de cómputo o periférico con una cotización de este.</li> </ul> <p><b>B.- Requisito necesario</b></p>

Stephan y de Carmen Subieta May







ACTA DE SESIÓN  
NÚMERO 37

	de los estudios, dicho monto será otorgado previa cotización para pago parcial, total hasta la cantidad máxima que se señala para esta modalidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El equipo de cómputo o periférico deberá tener congruencia con el nivel de estudios y/o disciplina que se cursa.</li> </ul>
<b>Beca de Internet</b>	La beca consiste en un apoyo de hasta \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100) subsidiados de manera mensual para apoyar al pago de un servicio de internet por módem como apoyo a sus estudios.	<p><b>A.- Documentación a entregar por el aspirante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Una propuesta de internet que sea congruente en torno a la naturaleza del programa y de la situación del becario.</li> </ul> <p><b>B.- Requisito necesario</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El internet solicitado deberá ser congruente con el nivel de estudios y/o precios básicos del lugar.</li> </ul>
<b>Beca de transporte</b>	La beca consiste en un apoyo de hasta \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100) subsidiados por cada mes de los estudios, cuya ministración será mensual, para el pago de transporte de estudiantes que viven en zonas alejadas de la cabecera de Jonuta o que estudien fuera del municipio y tengan la necesidad de tomar transporte.	<p><b>A.- Requisito necesario</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ La solicitud apoyo de transporte deberá ser congruente con los precios básicos de la zona y/o lugar.</li> </ul>
<b>Beca de alimentación</b>	El apoyo económico otorgado consiste en una cantidad de hasta \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100) pagados de manera mensual, dicha cantidad de apoyo será diferenciada entre becarios dependiendo factores de lejanía del centro educativo, contexto socioeconómico y aspiraciones de superación del aspirante a beca.	<p><b>A.- Requisito necesario</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ La solicitud apoyo de apoyo deberá ser congruente con los precios básicos de alimentos de la zona y/o lugar.</li> </ul> <p><b>B. Documento</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Formato bajo protesta de decir verdad para consumo de alimentos (formato expedido por el área operadora)</li> </ul>
<b>Beca de hospedaje</b>	El apoyo económico otorgado consiste en una cantidad de hasta \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100) pagados de manera mensual de apoyo para el pago de hospedaje del estudiante, dicha cantidad de	<p><b>A.- Requisito necesario</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ La solicitud apoyo de apoyo deberá ser congruente con los precios básicos hospedaje de la zona y/o lugar.</li> </ul>

Alcaldesa del Carmen Zubico Moy

Hf...







	<p>apoyo será diferenciada entre becarios dependiendo factores de precios de rentas en el lugar, así como el contexto socioeconómico y aspiraciones de superación del aspirante a beca.</p>	<p><b>B.- Documento</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Formato de constancia de arrendamiento (formato expedido por el área operadora)</li> </ul>
--	---	---

- 4.4.1. El Comité Técnico podrá modificar los requisitos o documentación necesaria siempre y cuando sea en beneficio de los becarios, atendiendo a los principios de accesibilidad y asequibilidad en materia de derechos humanos.
- 4.4.2. El Comité Técnico, si así lo considera, puede generar otros criterios que funcionen de soporte, tanto en la inscripción como en la comprobación del programa.
- 4.4.3. En casos excepcionales cuando se compruebe que una persona es de muy bajos recursos económicos, podrá autorizarse las becas a niveles básicos (primaria y secundaria) sin que se contravenga lo dispuesto en los requisitos de nivel educativo.

## 6. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios

### a. *Derechos*

- Recibir un trato atento, digno, respetuoso y sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos.
- Recibir información y orientación de forma clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.
- Decidir voluntariamente su participación.
- Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos que establece la normatividad jurídica aplicable.

### b. *Obligaciones*

- Respetar, guardar la probidad y honestidad en todo momento.
- Proporcionar la información y documentación que se le requiera por el área operadora.
- Cumplir con todos los requisitos para la obtención de los apoyos.

### c. *Causas de suspensión del apoyo*

- Fallecimiento del beneficiario(a)
- Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el programa.



Stephanie de la Cruz Subiciana

Hilbert...





- La detección de falsedad en la información presentada por el becario(a).

### 7. Instancias participantes

- a. La DECUR será el área operadora del programa y la responsable de su implementación, así como de la interpretación y aplicación de la presente normatividad;
- b. El comité técnico será el encargado de dictaminar y avalar el otorgamiento de las becas, esto de conformidad con las presentes reglas de operación respectivas.

### 8. Mecánica operativa del programa

<b>Mecánica general operativa</b>	
I.	Solicitud de registro: para inscribirse al Programa el aspirante deberá presentar la documentación en el área operadora, dependiendo el tipo de beca; solo se podrá mantener un tipo de beca por periodo escolar en el tiempo que dure el programa; en el caso de los estudiantes que por razones de estudio se encuentren fuera del municipio o en otra entidad federativa, podrá hacer llegar por correo electrónico que indique el área operativa la documentación requerida.
II.	Revisión del registro: el área operadora revisará la documentación presentada por el aspirante y turnará los expedientes que cumplan con las bases mencionadas en el apartado 4.4 al Comité Técnico, quien determinará con base en las presentes reglas de operación, el otorgamiento de las becas y montos con base en la disponibilidad presupuestal y financiera.
III.	Formalización de la beca: El aspirante que sea seleccionado para ser Becario, será notificado y requerido por el área operadora para subsanar cualquier problema en su solicitud, para estar en condiciones de iniciar el pago de su beca.
IV.	Entrega de beca: La beca será entregada al becario conforme al tipo de apoyo elegido y su comprobación será de conformidad con lo dispuesto en estas reglas de operación.
V.	Supervisión: <u>el área operadora podrá, si determina que es necesario, una compulsión de la documentación con las instituciones académicas</u> , así como inspección de que las becas se hayan destinado a personas que sean la población objetivo del programa.
VI.	Cambios: Los cambios de centro de estudios, así como las bajas al programa se harán en cualquier momento, atendiendo a las disposiciones de las presentes reglas de operación y/o mecánica administrativa que fije el área operadora.

<b>Mecánica operativa de cada apoyo en específico</b>	
	<b>Aprobación</b>
	➤ El apoyo es para titulaciones que transcurran en el tiempo que esté vigente el programa, y es aplicable para quienes realizarán los pagos de trámites de titulación,

*Handwritten signatures and notes in blue ink, including a large 'X' and vertical text on the right margin.*





**ACTA DE SESIÓN  
NÚMERO 37**

Stephanidilcomerzubieta

<p><b>Beca de titulación</b></p>	<p>en ningún caso, la beca reembolsará pagos ya hechos de semestres anteriores a la vigencia del programa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Se tomará en consideración el cuestionario socioeconómico y el diagnostico cualitativo en congruencia con el objetivo del programa para determinar la aprobación de la beca.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>Seguimiento y vigilancia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El área operadora podrá realizar compulsas de la documentación presentada y podrá pedir colaboración a las instituciones educativas.</li> <li>➤ El área operadora podrá realizar visitas de inspección para acreditar que el cuestionario socioeconómico que se llenó por el becario cumple con el objetivo del programa.</li> </ul>
<p><b>Beca de apoyo para equipo de cómputo y periférico</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Aprobación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El comité técnico evaluará la carta de motivos y justificación del equipo de <b>cómputo o periférico</b> que el aspirante a beca proponga; evaluando su pertinencia, congruencia y factibilidad.</li> <li>➤ El comité técnico evaluará el cuestionario socioeconómico y el diagnostico cualitativo en congruencia con el objetivo del programa para determinar la aprobación de la beca.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>Seguimiento y vigilancia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El área operadora podrá realizar visitas de inspección para acreditar que el cuestionario socioeconómico que se llenó por el becario cumple con el objetivo del programa.</li> </ul>
<p><b>Beca de Internet</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Aprobación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El comité técnico evaluará la carta de motivos y justificación de la Beca de Internet que el aspirante proponga; evaluando su pertinencia, congruencia y factibilidad.</li> <li>➤ El comité técnico evaluará el cuestionario socioeconómico y el diagnostico cualitativo.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>Seguimiento y vigilancia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El área operadora podrá realizar visitas de inspección para acreditar que el cuestionario socioeconómico que se llenó por el becario cumple con el objetivo del programa.</li> </ul>
<p><b>Beca de transporte</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Aprobación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El comité técnico evaluará la carta de motivos y justificación para el otorgamiento de la Beca de transporte; evaluando su pertinencia, congruencia y factibilidad.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>Seguimiento y vigilancia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El área operadora podrá realizar visitas de inspección para acreditar que el cuestionario socioeconómico que se llenó por el becario cumple con el objetivo del programa.</li> </ul>
	<p style="text-align: center;"><b>Aprobación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El comité técnico evaluará la carta de motivos y justificación para el otorgamiento de la beca alimentación; evaluando su pertinencia, congruencia y factibilidad.</li> <li>➤ El comité técnico evaluará el cuestionario socioeconómico y el diagnostico cualitativo en congruencia con el objetivo del programa para determinar la aprobación de la beca.</li> </ul>







ACTA DE SESIÓN  
NÚMERO 37

Opción y del Carmen Zubiate Méndez

<b>Beca de alimentación</b>	<b>Seguimiento y vigilancia</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El comité técnico evaluará el cuestionario socioeconómico y el diagnóstico cualitativo en congruencia con el objetivo del programa para determinar la aprobación de la beca.</li> </ul>
<b>Beca de hospedaje</b>	<b>Aprobación</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El comité técnico evaluará la carta de motivos y justificación para el otorgamiento de la beca de hospedaje; evaluando su pertinencia, congruencia y factibilidad.</li> </ul>
	<b>Seguimiento y vigilancia</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El área operadora podrá realizar visitas de inspección para acreditar que el cuestionario socioeconómico que se llenó por el becario cumple con el objetivo del programa.</li> </ul>

6.2 El área operadora inspeccionará y evaluará las actividades del becario sobre si su comportamiento es acorde a los postulados y principios del programa, pudiendo determinar la baja si incumple con lo establecido en las presentes reglas de operación. Lo no previsto en esta mecánica operativa será parte de los procedimientos y lineamientos internos del área operadora.

### 9. Seguimiento, control y auditoría

- a. El ejercicio de los recursos estará a los dispuesto a la normatividad aplicable vigente, para el seguimiento, control y auditoría se establece como marco de referencia los siguientes medios de comprobación del programa:
  - I. Padrón de beneficiarios
  - II. Expediente de documentación de cada Becario que contendrá la documentación presentada en la sección de requisitos.
- b. Para la comprobación de los recursos devengados en el presente programa, durante cada entrega de las becas, se deberá reunir la siguiente documentación:

Documentación de comprobación para comprobar el gasto durante cada la entrega de las becas	
1. Beca de alimentación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acta de donación de entrega de la beca</li> <li>2. Copia de credencial de elector por cada entrega del apoyo o, en el caso de los menores de edad, la copia de credencial de los tutores.</li> <li>3. Copia de una constancia de inscripción al bimestre, trimestre, cuatrimestre o semestre, cuya vigencia sea de por lo menos tres</li> </ol>







**ACTA DE SESIÓN  
NÚMERO 37**

	meses, dicha copia podrá ser utilizada por un máximo de tres meses de apoyo.
2. Beca de transporte	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acta de donación de entrega de la beca</li> <li>2. Copia de credencial de elector por cada pago o, en el caso de los menores de edad, la copia de credencial de los tutores.</li> <li>3. Copia de una constancia de inscripción al bimestre, trimestre, cuatrimestre o semestre, cuya vigencia sea de por lo menos tres meses, dicha copia podrá ser utilizada por un máximo de tres meses de apoyo.</li> </ol>
3. Beca de hospedaje	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acta de donación de entrega de la beca</li> <li>2. Copia de credencial de elector por cada pago o, en el caso de los menores de edad, la copia de credencial de los tutores.</li> <li>3. Copia de una constancia de inscripción al bimestre, trimestre, cuatrimestre o semestre, cuya vigencia sea de por lo menos tres meses, dicha copia podrá ser utilizada por un máximo de tres meses de apoyo.</li> <li>4. Recibo de pago de hospedaje</li> </ol>
4. Beca de titulación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acta de donación de la entrega de la beca</li> <li>2. Copia de credencial de elector por cada pago o, en el caso de los menores de edad, la copia de credencial de los tutores.</li> <li>3. El beneficiario acreditará el ejercicio de la beca con copias de los recibos de pago que entregará al área operadora; en caso de no entregarlos, no será acreedor de otro apoyo de esta naturaleza por esta instancia.</li> </ol>
5. Beca de Internet	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acta de donación de la entrega de la beca.</li> <li>2. Copia de credencial de elector por cada pago o, en el caso de los menores de edad, la copia de credencial de los tutores.</li> <li>3. Copia de recibos de pago del internet .</li> <li>4. Copia de una constancia de inscripción al bimestre, trimestre, cuatrimestre o semestre, cuya vigencia sea de por lo menos tres meses, dicha copia podrá ser utilizada por un máximo de tres meses de apoyo.</li> </ol>
6. Beca de equipo de cómputo o periférico	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acta de donación de la entrega de la beca.</li> <li>2. Copia de credencial de elector por cada pago o, en el caso de los menores de edad, la copia de credencial de los tutores.</li> <li>3. Factura de compra del equipo</li> <li>4. Foto del equipo con el becario</li> </ol>

*Stephan del Carmen Zubiate Mou*



*[Handwritten signature]*





- c. Los detalles de los medios de comprobación, así sus formatos de documentación serán diseñados y operados por el área operadora de conformidad con la normatividad aplicable.
- d. En el caso de aquellos estudiantes que no se encuentren en el municipio y que su beca solicitada sea debido a que estudian en otro municipio o entidad federativa, se podrá entregar el apoyo por depósito bancario y el estudiante podrá hacer envío de la documentación de comprobación forma electrónica, teniendo que entregar los documentos originales.
- e. Asociación de las Reglas de Operación con el Plan Municipal de Desarrollo y los indicadores de Resultados:

Stephan y delica menezubico May

Programa 2.9. Educar para un Futuro de Grandeza				
Objetivo	Estrategia	Línea de Acción	Indicador	Meta
2.9.1.- Impulsar la formación académica de estudiantes de escasos recursos, buscando reducir la deserción escolar.	2.9.1.1.- Apoyar a los estudiantes de diferentes niveles educativos para favorecer el desempeño escolar.	2.9.1.1.1.- Entregar apoyos economicos a estudiantes, a fin de contribuir a mejorar de su desempeño academico.	2.9.1.1.1.1.- Porcentaje de apoyos otorgados a la población escolar.	2.9.1.1.1.1.1.- Entregar el 100% de las becas presupuestadas.

### 10. Transparencia

- a. Los datos personales de quienes sean beneficiarios del programa estarán protegidos de acuerdo con la normatividad de transparencia y protección de datos personales que sean aplicables a este caso; la documentación oficial del programa quedará en la instancia municipal competente para la comprobación del gasto.

### 11. Comité Técnico de selección

- a. El comité técnico es el órgano colegiado de carácter honorífico encargado de la dictaminación de las solicitudes recibidas por los aspirantes, el cual tomará sus decisiones acordes a las presentes reglas de operación y los lineamientos y/o criterios que se expidan.



M. S. S. S. S.





**ACTA DE SESIÓN  
NÚMERO 37**

- b. El Comité Técnico se integrará por cuatro personas designadas por el presidente municipal, preferentemente el titular de la DECUR, el Secretario del Ayuntamiento, el Contralor Municipal y el Secretario Técnico del Ayuntamiento.
- c. El presidente municipal podrá remover a los miembros del Comité Técnico si sus actuaciones no van acorde al programa, o por causas de fuerza mayor le impidan ejercer su cargo honorífico.

**12. Vigencia del programa**

- a. El programa tendrá una vigencia con base en la disponibilidad presupuestal y financiera, o hasta que el Presidente Municipal lo determine.

**Transitorios**

**PRIMERO.-** Las presentes reglas de operación entrarán en vigor al momento de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 129 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco.

**SEGUNDO.-** Los casos no previstos en las presentes reglas de operación serán resueltos por el Comité Técnico.

**TERCERO.-** El Comité Técnico podrá emitir lineamientos internos para determinar todo lo no previsto en las presentes reglas de operación.

**CUARTO.-** El área operadora emitirá los formatos administrativos necesarios para comprobar la ejecución del programa.

**QUINTO.-** El Comité Técnico contará con lineamientos para la dictaminación de las becas.

**APROBADO EN SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE JONUTA, TABASCO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS**



*StephanidekarmenzubiciatMay*

*[Firma]*





**ACTA DE SESIÓN  
NÚMERO 37**

**ATENTAMENTE**

**LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ.**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

*Staphony del Carmen Zubieta May*

**MTRO. ARTURO OVANDO SELVÁN,**  
**DIRECTOR DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN."**

CUMPLIDA SU ENCOMIENDA SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL **LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL,** EXPRESÓ: SOLICITO A LAS REGIDORAS Y REGIDOR QUE QUIERAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DE LA PROPUESTA DE ACUERDO A QUE SE HA DADO LECTURA, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO, MANIFESTANDO SI SU INTERVENCIÓN, ES A FAVOR O EN CONTRA.--

EL **LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ,** SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFESTÓ: SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES REGIDORES, INFORMO QUE NO SE HAN REGISTRADO PARTICIPACIONES PARA DISCUTIR LA PROPUESTA EN CUESTIÓN.---

EL **LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL,** EXPRESÓ: AL NO HABERSE REGISTRADO ALGUNA PARTICIPACIÓN PARA DISCUTIR LA PROPUESTA EN MENCIÓN, SOLICITO AL SECRETARIO LA SOMETA A VOTACIÓN Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.-----

EL **LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ,** SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFESTÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO QUE NOS OCUPA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES REGIDORES, HA SIDO APROBADA LA

**Jonuta**  
Ayuntamiento Constitucional  
2021-2024  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO